

QUILMES, 3 de agosto de 2005

VISTO el Expediente N° 827-0453/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la firma del Acta Complementaria N° 3 en el marco del Convenio celebrado entre la Asociación Cultural Mariano Moreno y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a Fs. 46, la Dirección de Dictámenes entiende que el objeto de dicho Acuerdo, es posible, lícito, cierto y se ajusta a derecho.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, inc. n) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Acta Complementaria N° 3 en el marco del Convenio celebrado entre la Asociación Cultural Mariano Moreno y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **187/05**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 3 AL CONVENIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y LA
ASOCIACIÓN CULTURAL MARIANO MORENO**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los **3** días del mes de **agosto** de **2005**, entre **La Asociación Cultural Mariano Moreno**, representado en este acto por el **Sr. Presidente, Arquitecto Horacio C. Cernuschi**, con domicilio en **Belgrano 450 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires**, en adelante **LA ASOCIACIÓN**, por una parte y, por la otra, la Universidad Nacional de Quilmes, representada por el Rector Doctor Daniel Eduardo Gómez, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 180 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan en firmar la presente Acta Complementaria número 3 (tres), que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD Y LA ASOCIACIÓN ratifican su voluntad de desarrollar iniciativas conjuntas destinadas primordialmente a fortalecer los servicios de información, difusión y fomento en el marco de las actividades de capacitación que cada una de las instituciones ejecutan.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN, determinan dictar en forma conjunta los cursos de Teatro en sus niveles inicial y avanzado, estableciendo el curso de Teatro Inicial a cargo de LA ASOCIACIÓN y el curso de Teatro Avanzado a cargo de LA UNIVERSIDAD. Cada una de las instituciones administra los recursos de cada curso en forma independiente y los certificados en los dos niveles se entregan con la firma de las dos instituciones.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN, se comprometen a respetar, en ambos niveles del curso, los descuentos para los alumnos y para los socios.

CUARTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a prestar las instalaciones para representaciones y ensayos en el curso avanzado que se dicta en LA UNIVERSIDAD.

QUINTA: La presente Acta Complementaria tendrá una duración de un (1) año y podrá ser dejada sin efecto por cualquiera de las partes, previa comunicación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación no menor de sesenta (60) días.

SEXTA: Para el caso de controversias suscitadas entre las partes con motivo de la ejecución de la presente, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. Para ello, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo, donde serán validas todas las notificaciones que se enviaren.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.